

Referencia: MAC/CAC/AG

Datos

Asunto: Aprobación de pliegos del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

A: Consejero Delegado

De: Subdirector de Contratación

Información

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 80/2021 para el “MANTENIMIENTO DE TERMOCICLADORES QUANTSTUDIO 6 FLEX Y FUNGIBLE ASOCIADO”

- **Valor Estimado del contrato: 225.000,00** Euros, IVA excluido.
El valor estimado del contrato se ha calculado a través de los precios de mercado de la única empresa que realiza el mantenimiento del equipo, así como la única suministradora de los fungibles.
- **Razón de la no división en lotes:** Canal de Isabel II, S.A. no ha dividido el objeto del contrato en lotes ya que se trata de un procedimiento negociado por exclusividad donde se invita a la única empresa que realiza el mantenimiento del equipo y única suministradora de los fungibles y, por tanto, la única empresa que puede ejecutar el contrato.
- **Razón del plazo de duración establecido:** Se ha considerado el plazo de cuatro (4) años. Se ha establecido ese plazo debido a que el equipo necesita un mantenimiento anual y es el periodo estipulado durante el cual se va a usar este equipo de forma continuada en el tiempo.
- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.
- **Causa del procedimiento negociado:** Se propone incoar un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad para la adjudicación del presente contrato en virtud del artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A instancias de la Comunidad de Madrid Canal de Isabel II, S.A realiza la toma de muestras y análisis del SARS-CoV-2 en agua residual de los sistemas de alcantarillado y depuradoras para la detección precoz del coronavirus en las poblaciones de la Comunidad Autónoma. Es por lo anterior que el laboratorio de genómica de Calidad de las Aguas Depuradas, sito en Majadahonda, determina la posible presencia en agua residual de material genético de COVID-19 en las entradas de Estaciones Depuradoras de Agua Residual y Sistema Integral de Saneamiento como método de control de la presencia del virus en agua residual.

Esta detección puede servir como medida de aviso a las Autoridades Sanitarias pertinentes y puede suponer una anticipación a las medidas a tomar ante posibles rebrotes de SARS-CoV-2.

En el marco de dichos trabajos, se precisa la contratación del servicio de mantenimiento de los termocicladores de Life Technologies QUANTSTUDIO 6 FLEX. Para ello, se invitará a participar en el presente procedimiento de licitación a la empresa Life Technologies, S.A., la única empresa distribuidora y que dispone de servicio de mantenimiento para el QUANTSTUDIO 6 FLEX en España.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento.

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de **“MANTENIMIENTO DE TERMOCICLADORES QUANTSTUDIO 6 FLEX Y FUNGIBLE ASOCIADO”** se acompañan para su firma, si se estima conveniente, los siguientes documentos:

- 1) Informe de Necesidad e Idoneidad del contrato.
- 2) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado: 225.000 euros**, IVA excluido.
- **Plazo:** Cuatro (4) años.
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.
- **Servicio que promueve el contrato:** Área de Análisis Medio Ambiental

Empresa a invitar:

- Life Technologies, S.A.,

El Subdirector de Contratación

Conforme:
Secretaría General Técnica

Conforme:
Consejero Delegado